

MEMORIAL

DE

INFANTERÍA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripcion: Madrid: en la Direccion general de Infanteria. Precio: cincuenta céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, dos pesetas y cincuenta céntimos por trimestre.—Filipinas, tres pesetas, tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.^o—Circular núm. 24.
—He dispuesto que los Coroneles de los regimientos y los primeros Jefes de los batallones de cazadores, me remitan con toda urgencia una relacion de los individuos que, habiendo sido sargentos primeros, sargentos segundos y cabos primeros de cornetas, pertenezcan actualmente á compañías ó estén desempeñando plaza de sargento ó cabo de tambores, por no haber podido hasta ahora volver á pertenecer á aquellas clases, y deseen obtener colocacion en los empleos que tienen en el concepto de sargentos y cabos de cornetas; debiendo acompañarse al propio tiempo copia de las filiaciones de los interesados, debidamente conceptuadas.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1872.—
CÁNDIDO PIeltaIn.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 4.^o—Circular núm. 25.
—El Jefe del Batallon Provisional de escribientes y ordenanzas, en 4 del actual me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Cumplimentando la superior órden de V. E. de 26 de Octubre próximo pasado, número 528, tengo el honor de someter á su aprobacion la adjunta relacion de los individuos altas en este Batallon en la revista del presente mes, y para conservar la nivelacion entre los Cuer-

pos del arma, deben pasar de los de su procedencia á los que en la misma se les detalla.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DE INFANTERÍA, á fin de que por los Jefes de los Cuerpos respectivos se proceda al alta y baja de los interesados, en la próxima revista de Comisario, cuyos individuos figurarán en las listas, en la forma prevenida en la circular de 14 de Junio de 1859, núm. 254.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Enero de 1872.—
CÁNDIDO PIELTAIN.

Relacion que se cita.

CLASES.	NOMBRES.	CUERPOS de que proceden.	IDEM. á que son destinados.
Soldado.	Domingo Gesa Martin.....	Regim. Infante, 5..	San Fernando, 11.
Id.	Lorenzo Leon Pulido.....	Id. Zamora, núm. 8.	San Fernando, 11.
»	Lucas Solá.....	Id. Soria, núm. 9..	Africa, 7.
»	José Jornés Valdés.....	Id. Rey, num. 1.º..	Saboya, 6.
»	Francisco Seoane.....	Id. Luchana, 28..	Leon, 38.
»	Miguel Olarte Guardamon.	Id. Luchana, 28..	Leon, 38.
»	Manuel Sanchez Buero....	Id. Cantabria, 39..	Aragon, 21.
»	Miguel Sarot Guaret.....	Id. Cantabria, 39..	Albuera, 26.
»	Manuel Gonzalez Martinez.	Id. Cantabria, 39..	Mallorca, 13.
»	Simon Medina.....	Id. Cantabria, 39..	América, 14.
»	Felipe Lopez Hernandez...	Id. Cantabria, 39..	Estremadura, 15.
»	Victoriano Nieva Morales..	Cazad. de Madrid, 2	Cazad. Barbastro, 4
»	Pedro Medina Martinez....	Id. de Barcelona, 3	Segorbe, 18.
»	Cenón de la Fuente.....	Id. de Barcelona, 3.	Cataluña, 1.º

Madrid 11 de Enero de 1872.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 26.
—El Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra, con fecha 27 de Diciembre del año próximo pasado me dijo lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Capitan general de Cataluña lo siguiente:—El Rey (Q. D. G.) se ha servido desestimar la instancia promovida por el Comandante del regimiento infantería de Navarra núm. 25, D. Simon Sedano y Noguerras, y que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio fecha 31 del anterior, en súplica de una recompensa por los servicios que prestó en la insurreccion republicana de esa ciudad el 25 de Se-

tiembre de 1869, y cuya gracia le fué ya negada en vista de lo informado por V. E. en orden de S. A. el Regente de 6 de Julio de 1870; en el concepto que es la voluntad de S. M. que no se cursen instancias ya resueltas negativamente, puesto que así lo determina la Real orden de 18 de Agosto último.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que traslado á V. S. para noticia de los individuos del Cuerpo de su mando, y á fin de que los Jefes principales tengan presente el anterior inserto antes de cursar las instancias de sus subordinados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1872.—

PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 27.
—Los Coroneles de los regimientos y los primeros Jefes de los batallones de cazadores, se servirán remitirme á la brevedad posible, una relación de los individuos que, habiendo sido sargentos primeros, sargentos segundos, cabos primeros y cabos segundos, pertenezcan actualmente á clases inferiores por haber sentado plaza de soldados, procedentes de licenciados absolutos por cumplidos.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de Enero de 1872.—

CANDIDO PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular núm. 28.
—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 2 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: En vista de una reclamación hecha por un Alférez alumno de la Academia de Artillería, que es al mismo tiempo Teniente de las Milicias de Caballería de Puerto-Rico, con motivo de haberlo suspendido del sueldo, que, como tal Teniente debe disfrutar, por haber perdido curso, aplicándole el art. 43 del Reglamento de dicha Academia, que previene que los Alféreces alumnos que pierdan año, dejen de percibirlo hasta que cursen el de grandes prácticas, y reconocida la conveniencia de aplicar el espíritu de dicho artículo á los Oficiales del Ejército y milicias que estudian en las academias facultativas, con el objeto de no dar pábulo á la indolencia y prevenir abusos que pudieran surgir; el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer: 1.º Al suplicante y á todos los que

se encuentren en su caso se les reintegrará de los sueldos que hayan dejado de percibir, por estar en posesion de un derecho anteriormente adquirido y haber entrado en la Academia, sin restriccion alguna. 2.º En lo sucesivo los referidos Oficiales de Ejército y Milicias de Ultramar con sueldo, que pierdan un curso, repetirán el siguiente con el de reemplazo, volviendo á cobrar el total en los años ganados. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que traslado á V... para su noticia y la de los Subalternos del Cuerpo de su mando.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1872.—
PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—6.º negociado.—Circular núm. 29.
—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su oficio de 31 de Mayo próximo pasado, en la que el Comandante de infantería de reemplazo Don Francisco Garcia Lafuente, actualmente ya retirado en esta Corte, solicita abono del importe de cargos que, por haberes, auxilios de marcha y otros conceptos, facilitó á individuos de distintos Cuerpos del Ejército de Africa siendo Jefe del Depósito de transeuntes en Málaga en 1860, y resultando que dichos cargos le fueron rechazados ó devueltos por no convenir los nombres, apellidos y Cuerpos en que sirvieron los individuos: allanadas estas dificultades y dirigidos nuevamente por el citado Jefe, S. M. de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Director general de Administracion Militar en su escrito de 7 del actual, ha tenido á bien resolver que los Cuerpos á que dichos cargos pertenecen, no pueden negarse de nuevo á su admision, sino fundados en hallarse en descubierto de los haberes por no haberlos acreditado en los extractos respectivos, á su debido tiempo: en cuyo concepto se practicará la reclamacion oportuna, en extractos á ejercicios cerrados; y por lo que respecto á los cargos de individuos que fueron baja por licenciamiento ú otras causas, carece de fundamento la negativa, atendiendo á que al ser baja en los Cuerpos respectivos, han debido ser satisfechos de los haberes que por todos conceptos les hayan correspondido y que dichos Cuerpos tendrian ya abonados en extractos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines

correspondientes, con inclusion de copia de la relacion de cargos perteneciente á los individuos del arma de Infantería, presentada por el interesado.

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL del arma, para conocimiento de los Jefes de los Cuerpos á que correspondan los cargos, y para el cumplimiento por los mismos de lo que se previene en la preinserta Real disposicion.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Enero de 1872.—De órden de S. E.—El Brigadier Secretario, GUTIERREZ.

Direccion general de Infanteria.—6.º negociado.—Circular núm 30.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 4 del mes pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 14 de Octubre último, en la que consulta la modificacion de la circular de S. A. el Regente del Reino de 12 de Mayo de 1870, sobre anticipo de sueldos á los Jefes y Oficiales de los Cuerpos, y en su virtud se ha servido S. M. aprobar lo propuesto por V. E., limitando la facultada á los Jefes de los Cuerpos á que adelanten únicamente por su propia órden en las urgentes y justificadas necesidades de las clases de referencia, tan solo el importe de una paga, dando cuenta á V. E. de dichas concesiones y solicitando previamente su autorizacion para toda otra cantidad que exceda de la prefijada. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... para su más exacto cumplimiento en los casos que en lo sucesivo pudieran ocurrir y para general conocimiento de todos los individuos del arma.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 10 de Enero de 1872.—De órden de S. E.—El Brigadier Secretario, GUTIERREZ.

Dirección general de Infanteria.—5.º Negociado.—Circular núm. 31.—El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 12 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr. : El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Andalucía lo siguiente:—El Consejo de guerra de Oficiales genera-

les celebrado en Sevilla, el día 15 de Diciembre del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida contra el Alférez de Carabineros de la Comandancia de Cádiz, Don Marcelino Peinado y Batanero, y carabineros de la misma, Manuel Carrera Fuentes, y Juan Ridas Aguilar; en averiguacion de un alijo de contrabando, pronunció la sentencia siguiente:—El Consejo por unanimidad, ha absuelto y absuelve al Alférez D. Marcelino Peinado y Batanero, sin que le sirva de nota en su carrera estos procedimientos. Enteradó el Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E. Visto lo que de ella resulta; considerando que el fallo está bien dictado, y de conformidad con lo manifestado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 28 de Noviembre último, S. M. ha tenido á bien disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida atendido su carácter ejecutorio. De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Lo que transcribo á V. para su noticia y la de los demás individuos del Cuerpo de su mando.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1872.

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular núm. 32. —El Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 15 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Señor Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de Aragon lo siguiente:—El Consejo de guerra de Oficiales generales, celebrado en Zaragoza el día 2 de Noviembre del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida contra Don Angel Chacon y Santana, Alférez supernumerario del Regimiento infantería de Cádiz, número 17, acusado de haberse ausentado de las filas sin el competente permiso, y de malversacion de caudales, pronunció la sentencia siguiente: «Se ha condenado y condena el Consejo por unanimidad de votos, por el abandono de sus banderas, á ser dado de baja en el Ejército, en atencion á hallarse probado este delito, con arreglo á la Real orden de 11 de Enero de 1868 y sus referentes; sin perjuicio de ser oido al presentarse ó ser habido; debiendo entonces ampliarse las actuaciones, respecto á la malversacion de caudales y con presencia de los cargos que por aquella

fecha quedasen sin reintegro. Enterado el Rey (Q. D. G.) á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta remito á V. E. á fin de que sea archivada. Visto lo que de ella resulta; considerando que el fallo se encuentra ajustado á los méritos del proceso y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 28 de Noviembre último, S. M. se ha servido aprobar la preinserta sentencia, disponiendo se publique la misma, en la forma prevenida.—De Real orden comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que trascibo á V. para su noticia y la de los demás individuos del Cuerpo de su mando.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 13 de Enero de 1872.—De orden de S. E., el Brigadier Secretario, Gutierrez.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 33.—El Excmo. Sr. Ministro interino de la Guerra, con fecha once del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Exigiendo las necesidades del servicio, que los cuatro Batallones de Cazadores que últimamente han marchado á la isla de Cuba sean reemplazados por una fuerza igual, y figurando en presupuesto los créditos necesarios al efecto, S. M. el Rey se ha servido resolver que los terceros Batallones de los Regimientos de Infantería Rey número primero, Principe número tres, Estremadura número quince y Gerona número veintidos cambien su organizacion al tipo de ocho compañías cada uno; como tales Batallones de Cazadores independientes que han de sustituir á los que marcharon, proponiendo V. E. á este Ministerio los Tenientes Coroneles que han de mandar estos Cuerpos, los comandantes y el número de Capitanes, Tenientes y Alféreces que faltan para el completo y cuyos destinos aun cuando electivos segun lo aconseje el bien del servicio, han de resultar en definitiva en beneficio completo de la escedencia en las clases respectivas, nombrándose los sargentos, siguiendo el mismo principio: Estos batallones cuya numeracion correlativa será del veinticinco al veintiocho y se denominarán Cuba, Habana, Puerto-Rico y Manila, han de organizarse los dos primeros en Madrid, el tercero en Zara-

goza y el cuarto en Sevilla. Será la dotacion de fuerza de cada uno la de seiscientos diez y ocho hombres que correspnde segun presupuesto, concurriendo á su formacion como base los soldados del reemplazo de mil ochocientos sesenta y ocho, pertenecientes á los batallones de Talavera, Vergara, Alcántara y Santander y todos los regimientos de Infantería y batallones de cazadores existentes en la Península con un contingente proporcionado á su fuerza que deberá componerse por partes iguales de los reemplazos de mil ochocientos sesenta y nueve, setenta y setenta y uno, exigiéndose la mas estrecha responsabilidad á los Jefes de los regimientos respecto á que los individuos que compongan este contingente sean de los que reunan las condiciones propias al instituto en que van á servir. La formacion de los cuadros de las compañías y destino de clases de tropa y cornetas será de la exclusiva eleccion de V. E. Reunidos los contingentes de cada distrito, en el punto ó puntos que designe el Capitan General del mismo, verificarán su marcha de incorporacion, utilizando las vias férreas, por cuenta del Estado, yendo conducidos por los Oficiales que se nombren, en la inteligencia que estos batallones han de pasar ya la revista administrativa del próximo mes de Febrero, como tales Cuerpos independientes. Respecto al armamento se comunicarán las órdenes oportunas. V. E. dispondrá lo que proceda á fin de utilizar por el valor que en sí represente el vestuario y equipo dejado por los batallones expedicionarios, así como los efectos de menaje y todo lo demás que no hayan llevado y sea de aplicacion á los nuevos Cuerpos, lográndose así hacer mas fácil y económica la organizacion de que se trata. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

En consecuencia de lo prevenido en la Real orden que antecede, he tenido á bien disponer lo siguiente:

1.^a La revista de Febrero próximo, la pasarán los nuevos batallones con la denominacion y el número que se les asigna en la preinserta Real disposicion, organizados en las ocho compañías que corresponden al instituto en que ingresan.

2.^a Para formar su fuerza reglamentaria, darán los cuarenta regimientos del arma y los diez y seis batallones de cazadores, las clases de tropa, cornetas, músicos, gastadores y soldados que expresa el estado que á continuacion se inserta, cuyos individuos serán baja por fin del mes actual con destino á los batallones que se señalan, debiendo marchar inmediatamente al punto en que cada uno de ellos se organiza, provistos de

todas las prendas de su propiedad y ajustados hasta el día de su baja. La documentación referente á los mismos se entregará al Oficial encargado de su conducción, el cual deberá hallarse en la capital á que se destinen con la oportunidad conveniente.

3.^a Los soldados han de reunir las circunstancias que marca la Real orden de 20 de Febrero de 1851 para servir en el instituto de cazadores, y han de pertenecer en igual número y en cuanto sea posible á cada uno de los reemplazos de 1869, 1870 y 1871. Encargo muy especialmente á los Jefes, que el personal de estos individuos, sea digno de formar la base de los Cuerpos de preferencia á que van á pertenecer, en la inteligencia de que por los contingentes que remitan, podré juzgar del celo é interés que han manifestado en asunto de tanta importancia para el arma entera y los que no reúnan las condiciones de robustez y estatura serán devueltos.

4.^a Los gastadores serán precisamente los que tengan menos talla en las actuales escuadras.

5.^a Los cornetas, cabos y sargentos segundos, serán sorteados á presencia de los individuos de cada clase, pero podrán eximirse de entrar en suerte si lo solicitaren los dos mas antiguos de cada escala. No deben incluirse en el sorteo, mas que los cabos y sargentos de la dotación reglamentaria de las compañías.

6.^a Los músicos han de elegirse precisamente entre los que toquen instrumento de metal ó clarinete, la pronta formación de las charangas de los batallones que se organizan, exige que los Jefes de Cuerpo miren este asunto con particular atención.

7.^a A los soldados reenganchados y voluntarios que tambien podrán ser destinados, si reunieren las circunstancias mencionadas; se les considerará como procedentes del reemplazo del año en que tuvo principio su actual compromiso y ha de ser requisito indispensable, el que extingan este por lo menos en el año próximo venidero.

8.^a Constituido el batallón de esta manera en lo que se refiere al personal de tropa, recomiendo á los Jefes y Oficiales nombrados para formar el cuadro de dichos batallones, la precisa presentación en fin del corriente en los puntos de organización. La propuesta de los elegidos que elevé oportunamente, ha sido aprobada por Real orden de esta fecha, por lo que se relacionan á continuación para el debido conocimiento y correspondiente alta y baja.

Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	BATALLONES A QUE SE DESTINAN.
Regimiento del Infante Aragon, 21..	Teniente Coronel.	D. José Mirelis Gonzalez.	Al batallon cazadores de Cuba, núm. 25, que se organiza en Madrid.
Iberia, 30..	Comandante Detall.	Rosendo Moño Mendoza.	
3. ^{er} batallon del Rey. . .	Comandante Fiscal.	Manuel Sorribes Ferreres.	
Idem idem.	Capitanes.	José Calatayud Martinez.	
Idem idem.	»	Tomás Camacho Fernandez.	
Idem idem.	»	Enrique Navarro Jimenez.	
Idem idem.	»	Luis Lopez Garcia..	
Reemp. C. la Nueva. . .	»	Justo Mendoza Gorostazu	
Regim. Zaragoza, 12.	»	Eduardo Artigas Landra.	
Cazads. Alba Tormes.	»	Manuel Moza Ladron de Guevara. . .	
Regimiento Cantabria:	»	Ricardo Perez Escohotado.	
Idem de Africa.	»	Antonio Diaz Arias..	
Dirac. gral. de Infant. ^a	Tenientes.	Juan Jadrini España.	
3. ^{er} batallon del Rey. . .	»	Tomás Nieto Mugica.	
Regimiento de Búrgos.	»	Miguel Jimenez Alvarez.	
Cantabria.	»	Pedro Hernandez Raimundo.	
Cazadores Mendigorria	»	Juan Cantarero Vargas.	
Regimiento de Córdoba	»	Gerardo Suarez de Puga.	
Idem del Príncipe . . .	»	José Sanchez Cantos.	
Reemplazo C. la Vieja.	»	Francisco Menasquez Vera.	

Idem en Andalucía.	»
Idem C. la Vieja.	»
Regimiento del Rey.	»
Constitucion.	»
Reemp. Granada, des- tinado al regimiento de Mallorca.	»
Idem idem.	»
Reemp. C. la Nueva.	»
Regimiento de Leon.	»
Idem Cantabria.	»
3. ^{er} batallon del Rey.	Alféreces.
Idem idem.	»
Idem idem.	»
Idem idem.	»
Regimiento Cantabria.	»
Reemp. C. la Nueva.	»
Regimiento Cantabria Cazadores de Madrid.	»
Idem idem.	»
Idem de Figueras.	»
Idem idem.	»
Regimiento Luchana.	»
Reemp. C. la Nueva.	»
Regimiento Zaragoza.	Teniente Coronel.
Idem de Albuera.	Comandante Detall.
Idem Príncipe.	Comandante Fiscal.
3. ^{er} bat. reg. Príncipe.	Capitanes.
Idem idem.	»
Idem idem.	»
Idem idem.	»
Idem idem.	»

Vicente Torre y Montero.
Pedro Matute Sainz.
Luis Dato Cañamas.
José Miranda Cienfuegos.
Angel Bonfante Natino.
Rafael Diaz de la Guardia.
Rafael Pelaez Campomanes Fernandez.
Matías Serrano Gomez.
Daniel Fernandez Besual.
Arturo Urchel Villaespesa.
Pascual Miralles Victoria
Vicente Redondo Ruiz.
José Gutierrez Reniell.
Antonio García Perea.
Rafael Victoria Rebullida
Leopoldo Vidaurre García.
Julio Segarra de las Peñas.
Francisco Serradilla Jimenez
Trinidad Casquete Novalbo.
Romualdo Bermejo Checa.
Joaquin Erenas Perez.
Joaquin Tovar Marcoleta.
Antonio Moltó y Diaz Berrio.
Antonio Moreno Navarro.
Manuel Fernandez de Roda.
Leopoldo Martinez Perez.
Segundo Portero Camarillo.
Alejandro Savino Montero.
Francisco Rodriguez Diaz.
Gabriel Martin Guerrero.

Al batallon cazadores
de Cuba, núm. 25,
que se organiza en
Madrid.

Al batallon cazadores
de la Habana, nú-
mero 26, que se or-
ganiza en Madrid.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	BATALLONES A QUE SE DESTINAN.
3.º bat. reg. Príncipe.	Capitanes.	D. Orestes Carbonell San Roman.	
Idem Zaragoza.	»	Francisco Ruiz Alegría.	
Reemp. C. la Nueva, destinado cazadores de Las Navas.	»	Gonzalo Fernandez de Teran.	
Regim. Estremadura.	»	Amadeo Valdés y Menendez.	
Direc. gral. de Infant. ^a	Tenientes.	Enrique Verduysse y Villar.	
Reemp. C. la Nueva, destinado al régi- miento del Príncipe.	»	Emilio de la Cuesta Vital.	
Regim. Estremadura.	»	Domingo Roman García.	
Idem América.	»	Antonio Marzon y Alvarez.	Al batallon cazadores de la Habana, nú- mero 26, que se or- ganiza en Madrid.
Reemp. C. la Vieja.	»	Ramon Bonifaz Hernandez.	
Regimiento de Cádiz.	»	Federico Camarasa Delgado.	
Reemp. C. la Nueva.	»	Pio Sanchez de Molina.	
Idem idem	»	Camilo Gonzalez Nieto.	
Regimiento Infante.	»	Segundo Urge Portela.	
Idem Rey.	»	Enrique Milian Martinez	
Idem idem.	»	Teodoro Sampelayo Andrea.	
Idem Cantabria	»	José Calbo y Calbo.	
Reemp. Granada, des- tinado al regimiento núm. 19.	»	Ramon Cabezas Latorre.	
Idem Valencia, desti- nado al regimiento Aragon.	»	Ginés Yañez Cánovas.	
Reemp. C. la Nueva.	»	Eduardo Font y Comas.	

Idem Valencia, destinado al regimiento América.
 Regimiento del Rey.
 3.º batallon del regimiento Príncipe.
 Idem idem.
 Regimiento Cantabria.
 Reemp. C. la Nueva.
 Idem idem.
 Idem idem.
 Regimiento América.
 Idem Infante.
 Idem Málaga
 3.º batallon del regimiento Estremadura.
 Idem idem.
 Idem idem.
 Idem idem.
 Regimiento de Cádiz.
 Idem Búrgos.
 Idem Aragon.
 Idem Córdoba.
 Idem Navarra.
 Idem Africa.

Tenientes.
 »
 Alféreces.
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 Teniente Coronel.
 Comandante Detall.
 Comandante Fiscal.
 Capitanes.
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 »
 Tenientes.

Filomeno Lizon Lacarcel.
 Pio Beloqui Guadilla.
 Rafael Almansa Martin.
 Jaime Nogueroles Garcia
 Luis Martinez Albertos.
 Narciso Acosta Alcalde.
 Alvaro Bonet Agustin
 Juan Cortazar Cortés.
 Francisco Armijo Armiñan.
 Modesto Leon Gonzalez
 Saturnino Sanz Andrade.
 José Dávila y Julia.
 Ricardo Morales Aguera.
 Raimundo Sesma y Gomez
 Rafael Fernandez Vera.
 Joaquin Bañeras Gordell.
 José Gregori Roldan.
 Emilio Diez Labiano.
 Manuel Sainz Val.
 Emeterio Gonzalez de la Torre.
 Manuel Burguete Salvador.
 Angel Aznar Butigié.
 Gustavo Tuser Hinci.
 Hilario Recio Martinez.
 Tomás Ripalda Escolar.
 Julio Vidal Alonso.
 Eusebio Gonzalo Arranz.
 Julio Andreu Pascual.

Al batallon cazadores de la Habana, número 26, que se organiza en Madrid.

Al batallon cazadores de Puerto-Rico, número 27, que se organiza en Zaragoza.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	BATALLONES A QUE SE DESTINAN.
Reemp. Cataluña.	Tenientes.	D. Jorge Miret Marrugat.	Al batallon cazadores de Puerto-Rico, número 27, que se organiza en Zaragoza.
Idem idem.	»	Manuel Blancó Gelpí.	
Idem Aragon.	»	Fernando Planas y Santa Pau.	
Idem Vascongadas.	»	Francisco Erroz y Habas.	
Regimiento Saboya.	»	Adolfo Scher y Aldaver.	
Idem idem.	»	Arturo Smit Lopez.	
Idem San Fernando.	»	José Pastor Juan.	
Idem idem.	»	Arturo Ortiz Rivas.	
Idem Búrgos.	»	Darío Tresarrio Raimundo.	
Reemp. C. la N., destinado á cazadores, 6.	»	Rafael Santisteban May.	
Regimiento de Búrgos.	»	Federico Lopez Funes.	
Idem Bailén.	»	Manuel Perez Junquitu.	
Idem Reina.	»	Rafael Capsir Cañamás.	
Idem idem.	»	Ignacio Zabaleta Dompar.	
Idem Estremadura.	»	Marcelino Lanzurica Azana.	
Idem idem.	»	Eduardo Texeira Montagut.	
Idem idem.	Alféreces.	Serafin Maturana Gutierrez.	
Idem idem.	»	Antonio Fernandez Docampo.	
Idem idem.	»	Santiago Linares Páramo.	
Idem idem.	»	José Noguerras Sanjurjo.	
Idem idem.	»	Antonio Fuentes Arévalo.	
Idem idem.	»	Gregorio Gracia San José.	
Idem idem.	»	Antonio Cárdenas Pariego.	
Idem idem.	»	Sabino Soriano Benedicto.	
Idem idem.	»	Ignacio Adrados Frutos.	
Idem idem.	»	Juan Rodriguez Fuentes.	

PROCEDENCIA..	CLASES.	NOMBRES.	BATALLONES A QUE SE DESTINAN.
Reemp Andalucía.	Tenientes.	D. Luis Delgado Otero.	Al batallon cazadores de Manila, núme- ro 28, que se órga- niza en Sevilla.
Idem destinado al re- gimiento de Valen- cia.	»	Manuel Gonzalez Gomez.	
Reemplazo Andalucía.	»	Francisco Erraiz y Soldado	
Idem idem.	»	Mariano Domenech Navarro	
3 ^{er} batallon Gerona.	Alféreces.	Aurelio Gutierrez Romero	
Idem idem.	»	Mañuel Zubiria Gallardo.	
Idem idem.	»	Miguel Pinzon Carcedo.	
Idem idem.	»	Emilio Lopez Romero.	
Idem idem.	»	Pedro Rodriguez Salgado.	
Idem idem.	»	Luis Verda Gonsa.	
Idem idem.	»	Manuel Cuenca Boira.	
Idem idem.	»	José Alnedo Bodella.	
Reserva Huelva.	»	Mariano Perales Albarran.	
Regimiento Albuera.	»	José Barrientos Jaramillo.	
Idem Constitucion.	»	José Caro Saldaña.	
Idem idem.	»	Francisco Fernandez Galindo.	
Idem Zamora.	»	Angel Calero Perez.	



9.^a Los almacenes de los batallones de Talavera, Vergara, Alcántara y Santander, se aplican á los de nueva creacion, respectivamente correspondiendo en el órden señalado á los de Manila, Habana, Puerto-Rico y Cuba. Los Jefes de estos cuando llegue el momento de la entrega, para la cual se han dado las órdenes oportunas á los Oficiales encargados de dichos almacenes, solicitarán de la Autoridad militar para el nombramiento de un Jefe principal de los Cuerpos de la guarnición que represente al batallon que entrega, formando triplicados inventarios de las prendas menores y efectos que existan como metálico, de todo lo correspondiente al fondo de prendas mayores y al de entrenamiento, debidamente valorado, de cuyos inventarios remitirán un ejemplar á esta Direccion y otro á cada uno de los Cuerpos.

10.^a Los cajeros de los nuevos batallones librarán abonaré corriente del importe de las prendas de masita y efectos que como metálico, haya recibido el Oficial de almacen, para lo cual le exigirán el correspondiente resguardo.

11.^a En vista de los inventarios de entrega, procederán los batallones destinados al Ejército de Cuba, á dar de baja en los estados de almacen y semestrales todos los efectos que en los mismos se relacionan, que darán de alta los que los han recibido.

12.^a Todos los documentos del Detall de los terceros batallones que sirven de base, pasarán á los de nueva creacion.

13.^a Los Jefes de estos, procederán desde luego al nombramiento con las formalidades reglamentarias de un Oficial encargado del almacen disponiendo que el que resulte elegido empiece desde luego á ejercer sus funciones sin esperar mi aprobacion del acta, continuando con carácter de provisionales, desempeñando las suyas los cajeros y habilitados de los terceros batallones, hasta que reunido el cuadro de Oficiales en suficiente número, se proceda á nueva eleccion, que deberá tener lugar antes de la segunda revista de Comisario.

14.^a Tambien atenderán preferentemente los primeros Jefes nombrados á la formacion de las charangas, para lo cual, así como para la adquisicion de los efectos reglamentarios de que carezcan, solicitarán de mi autoridad la necesaria autorizacion, previas las formalidades reglamentarias.

De la inteligencia y celo de los Jefes nombrados, espero que en breve término se hallarán dichos batallones al nivel de los demás de su instituto,

tanto en instrucción, policía y régimen interior como en disciplina y buen espíritu, así como que procurarán que hasta en el último detalle, haya la mas completa uniformidad entre todos.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Enero de 1872.—
PIELTAIN.

ESTADO QUE SE CITA EN LA DISPOSICION 2.^a

Con el 3.º del Regimiento del Rey y los quintos de 1868 de Cazadores de Santander.

Batallon cazadores de Cuba, núm. 25. En Madrid.

CUERPOS QUE DAN FUERZA.	SARGENTOS		CABOS		Cornetas.	Gastadores.	Músicos.	Soldados.	TOTAL.
	1. os	2. os	1. os	2. os					
Rey.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Princesa.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Infante.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Córdoba.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Zaragoza.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Castilla.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Almañsa.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Galicia.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Guadalajara.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Aragon.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Cazadores de Madrid..	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Idem Barcelona.....	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Idem Figueras.....	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Idem Las Navas.....	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Santander de 1868.....	»	»	4	4	»	»	»	68	76
De las reservas.....	8	»	»	»	»	»	»	»	8
Infante, supernumerarios.....	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Luchana.....	»	1	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....	8	16	32	32	20	20	20	470	618

Con el 3.º del Príncipe y los quintos de 1868 de
cazadores de Vergara.

Batallon cazad.^s de la Habana, núm. 26. En Madrid.

CUERPOS QUE DAN FUERZA.	SARGENTOS		CABOS		Correetas.	Gastadores.	Músicos.	Soldados.	TOTAL.
	1. os	2. os	1. os	2. os					
Príncipe	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Mallorca	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Navarra	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Luchana	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Iberia	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Asturias	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Granada	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Búrgos	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Leon	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Cantabria	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Cazadores de Béjar ...	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Segorbe	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Alcolea	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Reus ...	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Vergara, reemp. 1868. .	»	»	4	4	»	»	»	68	76
Reservas... ..	8	»	»	»	»	»	»	»	8
Aragon, supernumera- rios.....	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Cuenca, idem.....	»	1	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....	8	16	32	32	20	20	20	470	618

Con el 3.º de Estremadura y los quintos de 1868
de cazadores de Alcántara.

Bat. cazad,^s de Puerto-Rico, núm. 27. En Zaragoza.

CUERPOS QUE DAN FUERZA.	SARGENTOS		CABOS		Cornetas.	Gastadores.	Músicos.	Soldados.	TOTAL.
	1.os	2.os	1.os	2.ºs					
Reina.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Saboya.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Soria.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
San Fernando.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
América.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Estremadura.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Cádiz.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Sevilla.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Toledo.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Málaga.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Cazadores de Cataluña.	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Tarifa.....	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Ciudad-Rodrigo.....	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Mérida.....	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Alcántara, reemp. 1868.	»	»	4	4	»	»	»	68	76
Reservas.....	8	»	»	»	»	»	»	»	8
Regimiento Búrgos su- pernumerarios.....	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Cazadores Alcolea, id..	»	1	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL....	8	16	32	32	20	20	20	470	618

Con el 3.º de Gerona y los quintos de 1868 de
cazadores de Talavera.

Batallon cazad.^s de Manila, núm. 28. En Sevilla.

CUERPOS QUE DAN FUERZA.	SARGENTOS		CADOS		Cornetas.	Gastadores.	Músicos.	Soldados.	TOTAL.
	1. os	2. os	1. os	2. os					
Africa.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Zamora.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Cuenca.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Gerona.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Valencia.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Bailen.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Albuera.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Constitucion.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
San Quintin.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Murcia.....	»	1	2	2	2	2	2	27	38
Cazadores de Barbastro.	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Idem Alba de Tormes..	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Idem Arapiles.....	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Idem Mendigorria.....	»	1	2	2	»	»	»	33	38
Idem Talavera, reem- p a o 1868.....	»	»	4	4	»	»	»	68	76
Reservas.....	8	»	»	»	»	»	»	»	8
Regimiento Valencia, supernumerario.....	»	1	»	»	»	»	»	»	1
Idem Constitucion, id.	»	1	»	»	»	»	»	»	1
TOTAL.....	8	16	32	32	20	20	20	470	618

Dirección general de Infantería.—Organización—Circular núm. 34.—El Excmo. señor Subsecretario encargado del Ministerio de la Guerra, en 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 2 de Diciembre último, en el que manifestaba á este Ministerio, que distribuido ya en los Cuerpos, todos los individuos del último reemplazo que han ingresado en el arma de su cargo, no han alcanzado á cubrir todas las bajas que han resultado en aquellos, por efecto de los recientes alistamientos para Ultramar que han dado por resultado la falta de dos mil hombres próximamente en el completo de la fuerza reglamentaria. Enterado S. M. y de conformidad con lo propuesto por V. E. en su mencionado escrito, se ha servido autorizar á V. E. para que á medida que vayan necesitándose, llame á los Cuerpos activos el número suficiente de individuos que se encuentren con licencia ilimitada, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 4 de Agosto último y á los que no corresponde el pase á la primera reserva, hasta Agosto y Setiembre del presente año; es asimismo la voluntad de S. M., que esta disposición, se haga extensiva á las demás armas del Ejército y que la incorporación de los individuos de referencia, se verifique por las vías férreas, y por cuenta del Estado. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos expresados.

Lo que traslado á V. S. á fin de que despues de incorporarse al Cuerpo los individuos que se hallen con licencia de los reemplazos de 1869 á 1871, llame á los de 1868 que se encuentran con licencia ilimitada en número suficiente para tener el completo la fuerza reglamentaria. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1872.—PIELTAIN.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular núm. 35.—El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Guerra, en 5 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr. : En vista de la instancia promovida por el Capitan graduado Teniente del batallon cazadores de Barbastro, núm. 4, D. Gabriel Montenegro y Gomez, en solicitud de que se le conceda el grado de Comandante en permuta de la cruz llamada del Mérito Militar, que le fué otorgada por el Real decreto de gracias de 3 de Febrero del año próximo pasado, S. M. el Rey, de conformidad con lo informado por V. E. en 18 de Octubre último, ha tenido por conveniente desestimar la solicitud del interesado, en razon á no permitir esta clase de permutas el referido Real decreto; debiendo V. E. dejar sin curso las instancias que se promuevan en súplica de permutas de la misma índole, por no estar admitidas en el referido decreto y órdenes posteriores.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el MEMORIAL para conocimiento de los individuos del arma, y á fin de que los Jefes principales de cuerpo no den curso á instancias como la de que hace referencia la órden inserta.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 13 de Enero de 1872.—

PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 36. —Terminada la impresion de escalafones de Jefes y Oficiales y de los sargentos primeros del arma correspondientes á 1.º del año actual, he dispuesto sean remitidos á los Cuerpos, además de los que han sido pedidos particularmente por los mismos, en la proporcion de siete ejemplares del de Oficiales, por regimiento, dos á cada batallon de cazadores y comisiones de reserva y tres para la Escuela de tiro; del de sargentos primeros diez y nueve por cada uno de los primeros para las oficinas y compañías, diez á los batallones de cazadores, dos á las comisiones de reserva y tres á la referida Escuela de tiro, con cargo al fondo de entretenimiento; advirtiéndole á V. que dicho cargo se hará en cuenta por el Habilitado de esta Secretaría á razon de 2 pesetas 50 céntimos cada uno de los primeros y de

una peseta el de sargentos, con el aumento de empaque y conduccion, cuya entrega harán los Jefes á quienes se dirige el cajon que contiene los indicados libros segun se expresa en la siguiente noticia:

Se remite asimismo con los escalafones el primer tomo de la «Memoria» sobre organizacion militar de España, á razon de tres ejemplares por regimiento y dos por batallon de cazadores, conforme con lo dispuesto en la Real órden de 16 de Diciembre último.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1872.—
PIELTAIN.

RELACION de los escalafones que deben recibir los Cuerpos de Infanteria y Comisiones de reserva en los puntos que se expresan:

CUERPOS.	ESCALAFON- DE		OBSERVACIONES.
	Oficiales.	Sargentos.	
Regimiento del Rey.	7	19	Se recojen de esta Direccion.
Príncipe.	10	19	
Luchana.	14	19	
Cazadores de Madrid.	2	10	
Barcelona.	2	10	
Figueras.	6	10	
Béjar.	2	10	
Reserva de Madrid.	2	2	
Cuenca.	4	2	
Toledo	2	2	
Ciudad-Real.	2	2	Se remiten por el correo.
Guadalajara.	2	2	
Segovia.	5	2	
	60	109	

CUERPOS.	ESCALAFON DE		OBSERVACIONES.
	Oficiales.	Sargentos.	
Regimiento de la Reina.	11	19	Se dirige el cajon al Coronel del regimiento infantería de Saboya.
Saboya.	11	19	
San Fernando.	7	19	
América.	10	19	
Navarra.	14	19	
Iberia.	15	19	
Sevilla.	14	19	
Búrgos.	9	19	
Cazadores de Cataluña.	9	10	
Ciudad-Rodrigo.	10	10	
Mérida.	6	11	
Reserva de Barcelona.	2	6	Remítense por el correo.
Lérida.	2	2	
Gerona.	2	2	
Tarragona.	2	2	
	<hr/> 124	195	

Regimiento de Africa.	10	19	Se remite el cajon al Coronel del reg. Valencia.
Gerona.	13	19	
Valencia.	11	19	
Albuera.	10	19	
Constitucion.	12	19	
Asturias.	12	19	
San Quintin.	8	17	
Reserva de Sevilla.	2	2	Se mandan por el correo.
Córdoba.	2	2	
Cádiz.	2	2	
Huelva.	2	2	
Badajoz.	2	2	
Cáceres.	2	2	
	<hr/> 88	143	

CUERPOS	ESCALAFON DE		OBSERVACIONES.
	Oficiales.	Sargentos.	
Regimiento del Infante.	19	18	} Remítense el cajon al Coronel del regimiento del Infante. } Se remiten por el correo.
Galicia.	20	19	
Aragon.	7	19	
Granada.	14	22	
Leon.	13	17	
Cazadores de Barbastro.	5	10	
Reserva de Valencia.	2	2	
Alicante.	2	4	
Castellon.	7	3	
Albacete.	2	2	
Murcia.	2	2	
	93	119	

Regimiento de Cuenca.	13	19	} Se remite al Coronel de Murcia.
Murcia.	22	19	
Cazadores de Mendigorría.	8	10	} Remítense por correo.
Reserva de la Coruña.	2	2	
Lugo.	3	2	
Orense.	3	3	
Pontevedra.	5	2	
	56	57	

Regimiento de Estremadura.	15	19	} Remítense al Coronel de Estremadura.
Cádiz.	18	20	
Málaga.	17	19	} Se remiten por correo.
Cazadores de Tarifa.	4	10	
Reserva de Zaragoza.	2	2	
Huesca.	2	2	
Teruel.	2	2	
	60	74	

CUERPOS.	ESCALAFON DE		OBSERVACIONES.
	Oficiales.	Sargentos.	
Regimiento de Zamora.	7	19	Se remite al Coronel de Mallorca.
Mallorca.	12	19	
Bailen.	14	19	
Cantabria.	7	19	
Reserva de Granada.	2	2	
Almería.	2	2	
Málaga.	2	2	
Jaen.	2	2	Dirigense por el correo.
	48	84	
Regimiento de Córdoba.	18	19	Se remite al Coronel de Córdoba.
Zaragoza.	11	19	
Castilla.	7	19	
Guadalajara.	9	17	
Cazadores de Reus.	3	10	
Reserva de Valladolid.	3	3	
Leon.	2	2	
Oviedo.	3	4	
Salamanca.	2	2	
Avila.	2	2	
Zamora.	2	2	
Palencia.	3	2	
Búrgos.	2	2	
Logroño.	4	2	
Soria.	2	2	
Santander.	3	3	Remítense por correo.
	76	110	
Regimiento de la Princesa.	8	19	Se remite al Coronel de Almansa.
Almansa.	9	17	
Cazadores de Alba de Tormes.	9	12	
Las Navas.	8	11	
Segorbe.	4	10	
Alcolea.	3	10	
Reserva de Pamplona.	2	2	
	43	81	

CUERPOS.	ESCALAFON DE		OBSERVACIONES.
	Oficiales.	Sargentos.	
Regimiento de Soria.	15	19	} Remítense al regimiento de Toledo.
Toledo.	21	19	
Reserva de Mallorca	2	2	
	<u>38</u>	<u>40</u>	

Regimiento Fijo de Ceuta.	16	27	} Se dirigen por correo.
Cazadores de Arapiles.	4	10	
	<u>20</u>	<u>37</u>	

Dirección general de Infantería.—2.º Negociado.—Circular núm. 37.
—En uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto la traslación de unos á otros Cuerpos del arma, de los Oficiales que comprende la relación adjunta; y en su virtud, los Jefes de los mismos procederán al alta y baja respectiva para la próxima revista de Comisario del mes de Febrero, en el concepto de que los destinados á tercer batallón, han de figurar precisamente en él, por hallarse desempeñando comisión del servicio fuera del Cuerpo. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Enero de 1872.—PIELTAIN.

Relacion que se cita.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
3. ^{er} Bon. del Regim. n.º 1.	Capitan.	D. Ramon Gonzalez Tablas.	Tercer batallon regimiento 39.
Id. id.	Otro.	Antonio Igualada Carrion.	Id. Regimiento Africa, 7.
Id. id.	Teniente.	Luis Martinez Junquera.	Id. id. Infante, 5.
Id. id.	Alférez.	Cárlos Sanchez Montes.	Id. id. id.
Id. Príncipe, 3.	Otro.	José Argüelles Molinero.	Id. San Fernando, 11.
Id. id.	Teniente.	Angel Bascasan Federich.	Id. Mallorca, 13.
Id. id.	Otro.	Benito Espinosa Mora.	Id. Luchana, 28.
Id. Extremadura, 15.	Capitan.	Julio Domingo Bazan.	Id. Navarra, 25.
Id. id.	Otro.	Joaquin Francia Bregado.	Id. Córdoba, 10.
Id. Gerona, 22.	Teniente.	Isidro Salaberri Caballer.	Id. Málaga, 40.
Id. id.	Capitan.	Luis Santiago Manescau.	Id. Infante, 5.
Id. id.	Alférez.	Enrique Escudero Sanz.	Id. Málaga, 40.
Id. id.	Otro.	Guillermo Béjar Napolí.	Id. Galicia, 19.
Id. id.	Teniente.	Ramon del Puerto Altuna.	Reg. Valencia, 23.
Regim. Aragon, 21.	Alférez.	Fermin Idoate Arcaute.	Id. Rey, 1.
Id. id.	Capitan.	Eusebio Francés de la Torre.	Id. Búrgos, 36.
Id. Cantábria, 39.	Teniente.	Pedro Olive García.	Id. Príncipe, 3.
Id. Infante, 5.	Otro.	Faustino Gutierrez Sarralde.	Id. id id.
Id. Cádiz, 17.	Otro.	José Tariu García.	Cazadores Tarifa, 6.
Id. América, 14.	Capitan.	Francisco Gallardo Martinez.	Reg. Aragon, 21.
Id. Gerona, 22.	Teniente.	Ricardo Monet Carretero.	Cazadores Madrid, 2.
Id. Zaragoza,	Alférez.	Higinio Mancebo.	Fijo de Ceuta.
Id. id.	Otro.	Isidro Archidona Herrero.	Reg. Princesa, 4.
Id. Príncipe, 3.	Teniente.	Luis Quesada Galloso.	Id. Cantábria, 39.
Id. Fijo de Ceuta,	Capitan.	Juan Martinez Mateos.	Cazad. Alba de Tormes,

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Regimiento Reina, 2. Id. Africa, 7. Id. Málaga, 40. Id. Cantabria, 39. Id. Búrgos, 36. Reserva de Sevilla. Id. Zaragoza,	Alférez. Otro. Otro. Capitan. Alférez. Teniente. Otro.	Vicente Pascual Martinez. Saturnino Calleja. Rafael de la Piñera Perey. Pedro Cajal Malvar. José Nadal y Gay. Manuel Doñamayor Aguayo. Carlos Franco de la Campa.	Reg. Africa, 7. « Albuera, 26. « Cuenca, 27. « Asturias, 31. « Aragon, 21. « Málaga, 40. « Extremadura, 15.

Dirección general de Infantería.—Organización.—Circular núm. 38.

—En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 del actual, he tenido á bien destinar á los batallones de cazadores de nueva creacion los 32 sargentos primeros de las comisiones de reserva que se expresan, y los ocho segundos que existen en los Cuerpos en clase de supernumerarios, á cuya alta y baja procederán los Jefes respectivos en la revista del mes de Febrero próximo, para cuyo fin se insertan los nombres de los destinados.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS á que se destinan.
Reserva Málaga...	Manuel Estevero Pedrós.	A cazadores de Cuba que se organiza en Madrid.
Id. Pamplona...	Eduardo Marcos Borrego.	
Id. Cádiz.	Ceferino Gala Martín.	
Id. Orense.. . . .	José Civeira Silvela.	
Id. Toledo.. . . .	Marcelino Sanchez Sanchez.	
Id. Baleares.. . . .	Vicente Villamana Asin.	
Id. Cáceres.	Ciriaco García García.	
Id. Palencia.. . . .	Eduardo Alvarez Lopez.	
Id. Madrid.	D. Nicolás Rodrigo Calzada.	
Id. Segovia.	D. Celedonio Salto Huelves.	
Id. Córdoba.	D. Francisco Guerra Rojo.	
Id. Coruña.	D. Alejandro Ruiz Dócio.	
Id. Granada	D. Fernando Aguado Spinelli.	
Id. Orense.. . . .	Isidro Alvarez Rubio.	
Id. Huesca.	José Velasco Martínez.	
Id. Cuenca.	D. Daniel Lema Baneira.	
Id. Coruña.	Patricio Solís Blanco.	
Id. Lérida.. . . .	D. José Prats Fontana..	
Id. Gerona.	Pelegrin Castella Celis.	Al batallón cazadores de Puerto-Rico, que se organiza en Zaragoza.
Id. Cádiz.	José Herrera del Río.	
Id. Segovia.	Pablo Hernandez Merinel.	
Id. Zamora.	D. Ecequiel Gomez Serrano.	
Id. Búrgos.	D. Angel Zamora Revuelta.	
Id. Palencia.. . . .	D. Miguel Prieto Bretes	
Id. Murcia.	Pedro Capellá Freixas.	
Id. Salamanca.. . . .	Antonio Bermudez Fernandez.	
Id. Málaga.	D. Enrique Villamartin Negrete.	
Id. Sevilla.. . . .	D. Manuel García Galvez.	
Id. Jaen.. . . .	D. Juan Bonet Hernandez.	
Id. Badajoz.	D. Pedro Palomeque Colado.	
Id. Córdoba.	D. Antonio Berlanga Jimenez..	
Id. Huelva.	D. Isidoro Orallo Rodriguez.	

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	CUERPOS á que se destinan.
<i>Sargentos segundos supernumerarios.</i>		
Reg. Infante.. . .	Hipólito Cansado Polo..	} A cazadores de Cuba.
Id. Luchana.. . .	Nicolás Diaz Silva..	
Id. Aragon.. . .	Antonio Martinez Rubio..	} A cazadores Ha- bana.
Id. Cuenca.. . .	Vicente Coca García..	
Id. Búrgos.. . .	José Perez Cejudo..	} A cazadores Puer- to-Rico.
Cazad. Alcolea.. .	Antonio Altona Jauregui..	
Reg. Valencia.. .	Ignacio Martinez Guerra..	} A cazadores de Ma- nila.
Id. Constitucion.	Balbino Lozano Alda..	

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1872.—
PIELTAIN.

Direccion general de Infanteria.—Organizacion.—Circular núm. 39.
—El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Guerra,
con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el Comandante graduado Capitan de Infanteria, de reemplazo en San Lúcar de Barrameda, Don Rafael Garzon y Cala, en solicitud de que se le dispense como gracia particular cuatro meses que le faltaban para obtener el empleo inmediato, conforme al Real decreto de gracias de tres de Febrero del año próximo pasado, S. M. el Rey, de acuerdo con lo informado por V. E. en 18 de Octubre último, ha tenido por conveniente determinar la peticion del recurrente, en razon á que el referido decreto no admite dispensa de tiempo y porque además dará lugar á multitud de reclamaciones. Es asimismo la voluntad de S. M., prevenga á V. E. que no se dé curso á instancias de esta naturaleza. Lo digo á V. E. de su Real orden para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para que no curse instancias, como la de que se hace referencia en la preinserta Real disposicion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Enero 1872.—PIELTAIN.

SECRETARIA.

Habiendo sido ascendido á Comandante el Capitan habilitado de esta Direccion D. José Burillo y Miguez, ha sido nombrado para el desempeño de dicho cargo el Capitan empleado en la misma, D. José Navarro y Lemus.

MADRID.—1872.

Imprenta C. de los Ferro-carriles, Empresas Comerciales y de Trasportes
Calle del Gobernador, núm. 6.